

RESOLUCIÓN NÚMERO **0341** DE **21 MAR 2025**

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana "

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, la doctora **SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLARREAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.889.287, mediante oficio del 07 de marzo de 2025, manifestó de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del empleo denominado como Directora Técnica, Código 0100, Grado 22, de libre nombramiento y remoción de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana.

Que, analizada la anterior solicitud y, teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho encuentra procedente admitir la renuncia, y toda vez que la misma se entiende dentro de las denominadas renunciaciones protocolarias, este despacho decide aceptarla a partir de la fecha de comunicación.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indicó que el empleo queda vacante definitivamente, por renuncia regularmente aceptada.

Que, a su vez, los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015 disponen que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño y el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana ”

Que, para garantizar la continuidad en el servicio se hace necesario encargar del empleo de Directora Técnica, Código 0100, Grado 22, de libre nombramiento y remoción de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana de este Ministerio.

Que la Coordinadora del Grupo Talento Humano, verificó la historia laboral del funcionario **JAIRO ORLANDO HOMEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.316.997, quien desempeña en encargo el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 11, en la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial Y Urbana - Grupo del Sector de Hidrocarburos, Minería y Energético y determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales requeridas para ser encargado del empleo de Directora Técnica, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana de este Ministerio.

En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Renuncia.** Aceptar la renuncia presentada por **SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLARREAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.889.287, al empleo de Directora Técnica, Código 0100, Grado 22, de libre nombramiento y remoción de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Encargo.** Encargar del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana al funcionario **JAIRO ORLANDO HOMEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.316.997, quien desempeña en encargo el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 11 en la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana - Grupo del Sector de Hidrocarburos, Minería y Energético, a partir de la fecha de comunicación y hasta por el término de tres (03) meses.

**Parágrafo.** El presente encargo comporta el ejercicio integral de las actividades atribuidas al empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de libre nombramiento y remoción de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, el derecho a percibir el salario señalado para dicho empleo por el tiempo que lo desempeñe el funcionario **JAIRO ORLANDO HOMEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.316.997, y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo en el que se encuentra en encargo de Asesor, Código 1020, Grado 11, en la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial Y Urbana - Grupo del Sector de Hidrocarburos, Minería y Energético.

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana "

**Artículo 3.** Comunicar el contenido de la presente Resolución por parte del Grupo de Talento Humano a los Doctores **SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLARREAL** y **JAIRO ORLANDO HOMEZ SANCHEZ**.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 MAR 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LENA YANINA ESTRADA ASITO**  
**MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Elaboró: Andrea Magaly Urueña Ramírez - Abogada, Grupo de Talento Humano  
Revisó: Diana Marcela Albarracín Nuñez - Coordinadora Grupo de Talento Humano